

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSP111-2026

El Peñol, Antioquia 11 de junio de 2026

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONTRATISTA

DE: **ALEJANDRA GAVIRIA TOBÓN**
Comisaria de Familia

ASUNTO: justificación otrosí número 01 al contrato PSP-111-2026

En mi condición de supervisora, del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito la **ADICIÓN y PRORROGA** al Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato **PSP-111-2026**, con la doctora **YULDANA RUIZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.036.630.168, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL," por un plazo de CINCO (05) MESES DIEZ (10) DÍAS, sin exceder la presente vigencia, con fecha de inicio del veintidós (22) de enero de 2026 y con fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026; por un valor total de VEINTIÚN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.029.150).
2. Actualmente, la carga laboral que afronta la Comisaría de Familia ha aumentado de manera significativa, debido al incremento sostenido de casos de violencia intrafamiliar, procesos de restablecimiento de derechos, conflictos por custodia, alimentos, visitas y demás situaciones que requieren intervención legal inmediata. Esta situación ha generado una alta demanda en los procesos de atención, seguimiento, emisión de medidas de protección, asesoría jurídica y demás actuaciones propias de la competencia de esta dependencia.
3. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2126 de 2021, el cual establece que, toda comisaria de familia contará con un equipo interdisciplinario que garantice la atención, el cual estará conformado por diferentes profesionales, entre ellos por un abogado, quien asumirá la función de secretario de despacho; por lo tanto, la contratación del abogado de apoyo no solo le dará celeridad a los proceso del despacho, y aportar conocimientos

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

técnicos al mismo, sino que el ente territorial estaría en cumplimiento de una prerrogativa legal, por ello, se justifica realizar la contratación directa de los servicios profesionales de un abogada que acredite experiencia profesional.

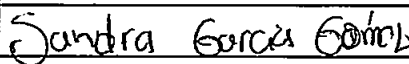
4. A la fecha, se cuenta con una ejecución financiera del 81.25 % de los recursos, y el mismo se tiene prevista su terminación al 30 de junio de 2026, por lo tanto, con el fin de garantizar, en primera medida la celeridad y eficacia en la atención de casos, evitando dilaciones que puedan vulnerar derechos fundamentales; así como, el fortalecimiento técnico-jurídico de los procesos administrativos adelantados por la Comisaría, es indispensable, que el contrato se prorrogue y se ejecute en el 2026, sin que se deje de prestar el referidos servicio, por lo que se hace necesario adicionar al convenio de la referencia un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 7.885.900), con el fin de que se garantice la atención y la continuidad de los proceso de adelanta el profesional de apoyo y prorrogar el contrato por dos (02) meses más.

5. Como consecuencia de lo anterior, la Comisaria de familia, como supervisora del contrato, requiere que se cubra el gasto por la prestación del servicio de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL," al certificado de disponibilidad presupuestal número 963 del 10 de junio de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.04.08 FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA (020105).

Por lo anterior se considera viable la adición y prorroga al contrato PSP-111-2026.

Atentamente,


ALEJANDRA GAVIRIA TOBÓN
 Comisaria de Familia
 Supervisora

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Sandra Milena García Gomez Auxiliar Administrativa	

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

MODIFICACIÓN N° 001
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSP-111-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	YULDANA RUIZ PEREZ
NIT O C.C:	1.036.630.168
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."
VALOR INICIAL:	VEINTIÚN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.029.150)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAZ.
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DEL 2026
MODIFICATORIO No. 01	ADICIÓN: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7.885.900) PRORROGA: DOS (02) MESES.
VALOR CON ADICIÓN:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 28.915.050)
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIONES:	SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAZ.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DEL OTROSÍ:	30 DE AGOSTO DEL 2026
SUPERVISORA INTERVENTOR:	Y/O ALEJANDRA GAVIRIA TOBÓN Comisaria de Familia
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	ACTA N° 028 DEL 16 DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-ABS-17
			VERSIÓN: 02
			FECHA: 09/11/2022

de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y la doctora **YULDANA RUIZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.630.168, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato PSP-111-2026, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N° 028 del 16 de junio de 2026, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato PSP-111-2026, con la doctora YULDANA RUIZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.630.168, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL," por un plazo de CINCO (05) MESES DIEZ (10) DÍAS, sin exceder la presente vigencia, con fecha de inicio del veintidós (22) de enero de 2026 y con fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026; por un valor total de VEINTIÚN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.029.150).
2. Actualmente, la carga laboral que afronta la Comisaría de Familia ha aumentado de manera significativa, debido al incremento sostenido de casos de violencia intrafamiliar, procesos de restablecimiento de derechos, conflictos por custodia, alimentos, visitas y demás situaciones que requieren intervención legal inmediata. Esta situación ha generado una alta demanda en los procesos de atención, seguimiento, emisión de medidas de protección, asesoría jurídica y demás actuaciones propias de la competencia de esta dependencia.
3. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2126 de 2021, el cual establece que, toda comisaria de familia contará con un equipo interdisciplinario que garantice la atención, el cual estará conformado por diferentes profesionales, entre ellos por un abogado, quien asumirá la función de secretario de despacho; por lo tanto, la contratación del abogado de apoyo no solo le dará celeridad a los procesos del despacho, y aportar conocimientos técnicos al mismo, sino que el ente territorial estaría en cumplimiento de una prerrogativa legal, por ello, se justifica realizar la contratación directa de los servicios profesionales de un abogada que acredite experiencia profesional.
4. A la fecha, se cuenta con una ejecución financiera del 81.25 % de los recursos, y el mismo se tiene prevista su terminación al 30 de junio de 2026, por lo tanto, con el fin de garantizar, en primera medida la celeridad y eficacia en la atención de casos, evitando

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

dilaciones que puedan vulnerar derechos fundamentales; así como, el fortalecimiento técnico-jurídico de los procesos administrativos adelantados por la Comisaría, es indispensable, que el contrato se prorrogue y se ejecute en el 2026, sin que se deje de prestar el referidos servicio, por lo que se hace necesario adicionar al convenio de la referencia un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 7.885.900), con el fin de que se garantice la atención y la continuidad de los proceso de adelanta el profesional de apoyo y prorrogar el contrato por dos (02) meses más.

5. Como consecuencia de lo anterior, la Comisaria de familia, como supervisora del contrato, requiere que se cubra el gasto por la prestación del servicio de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL," al certificado de disponibilidad presupuestal número del 10 de junio de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.04.08 FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA (020105).

6. El municipio constituirá la reserva de apropiación para garantizar los recursos para la vigencia 2026.

7. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR. Modificar la cláusula sexta del contrato, prorrogando por un término de dos (02) meses el contrato, el cual quedara así:

"SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de SIETE (07) MESES y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique."

SEGUNDO: ADICIÓN DE RECURSOS. Modificar la cláusula tercera del contrato, adicionando la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7.885.900), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la justificación que hace parte de la presente modificación, y la cual quedara así:

"TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 28.915.050), incluidos todos los impuestos a que haya lugar."

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

TERCERO: MODIFICAR FORMA DE PAGO. Modificar la cláusula cuarta del contrato debido a que, se aumentara el número de pagos quedando así:

***“CUARTA: FORMA DE PAGO** Una primera (01) cuota por valor de UN MILLÓN TRECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.314.400), pagadera el 30 de enero del 2026 y siete (07) cuotas cada una, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.942.950), pagadera el último día de los meses de febrero a agosto del 2026.”*

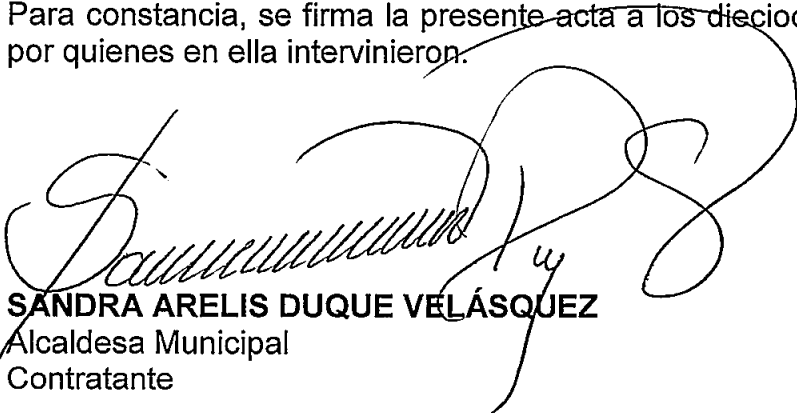
CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 963 del 10 de junio de 2026.

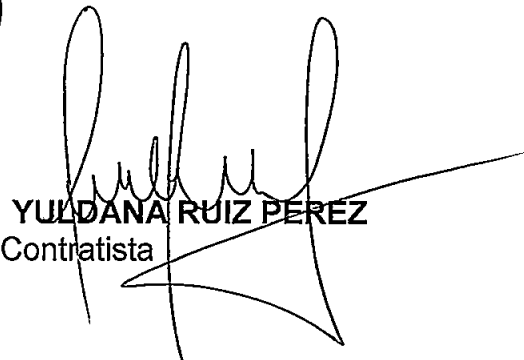
QUINTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato PSP-111-2026.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SÉPTIMO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud y justificación la adición y prórroga de fecha 11 de junio del 2026, entregada por la supervisora del contrato. b) Certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que aporta el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
 Alcaldesa Municipal
 Contratante


YULDANA RUIZ PEREZ
 Contratista



MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/11/2022

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sandra Milena Garcia Gomez Auxiliar administrativa	
Revisado por	Alejandra Gaviria Tobon Comisaria de Familia	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-DF-001

Versión: 00

Fecha: 02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 10 junio del 2026

Señores: Secretaria de Hacienda

Comendidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

CÓDIGO BPIN: 2024055410007 Fortalecimiento a la Comisaría de Familia de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.08 FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA (020105).	Valor: \$ 7.885.900
---	----------------------------

Artículo:	Valor: \$ 0
------------------	--------------------

Artículo:	Valor: \$ 0
------------------	--------------------

TOTAL:	Valor: \$ 7.885.900
---------------	----------------------------

Cordialmente.


ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno



Certificado de Disponibilidad Nro: 963

SMONTES

Fecha de Impresión: 11-Jun-2026

Fecha de la Reserva: 10-Jun-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13-27.2.3.2.02.02.009.04.08	1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la comisaría de Familia (020105)	\$7,885,900.00
Total:			\$7,885,900.00

Que se Reserva la suma de : Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Pesos... (\$7,885,900.00)

Beneficiario:

Descripción:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4501082- Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia
BPIM
2024055410007- Fortalecimiento a la comisaría de familia del municipio de El Peñol

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.


SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

Código: F-DF-002

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 18 junio del 2026

Señores: Secretaria de Hacienda

Comendidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

CÓDIGO BPIN: 2024055410007 Fortalecimiento a la Comisaría de Familia del municipio de El Peñol.

Beneficiaria: YULDANA RUIZ PEREZ

Cédula o Nit: 1.036.630.168

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.08
FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE
FAMILIA (020105).

Valor: \$ \$ 7.885.900

Artículo:

Valor: \$

Artículo:

Valor: \$

TOTAL: Valor: \$ \$ 7.885.900

Cordialmente,


ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 955

Fecha Impresión: 18-Jun-2026

Fecha Compromiso: 18/06/2026 09:41:57 Usuario Realizó:

SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
PSP-111-2026	1036630168 YULDANA RUIZ PEREZ	7,885,900.00
Tipo Compromiso:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	18/06/2026 09:41:57	7,885,900.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
963	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.08	Fortalecimiento de la comisaría de Familia (020105)	7,885,900.00
Total:					7,885,900.00

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

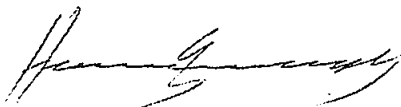
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 16:34:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036630168
Código de Verificación	1036630168260611163400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297816106



PIB
16:35:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULDANA RUIZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036630168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:26 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1036630168**

Apellidos y Nombres: **RUIZ PEREZ YULDANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2026 04:38:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1036630168** y Nombre: **YULDANA RUIZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141944777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:40:22 horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1036630168, Apellidos y Nombres RUIZ PEREZ YULDANA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, con NIT 890980917-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036630168 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2026 09:26 PM



Código Verificación: 2TMSJUWEA5

Válida hasta: 10/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Modificación

Modificación de coberturas futuras

< Regresar

Contrato	Documento	Empresa
094015126	N890980917	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Doc. de identidad	Nombre trabajador	
C1036630168	RUIZ PEREZ YULDANA	



Se modificaron correctamente las siguientes coberturas

Fecha inicio de cobertura	Fecha fin de cobertura
---------------------------	------------------------

21/01/2026

30/08/2026

Fecha de proceso: 18/08/2026
09:16:34

Dirección IP: 190.71.26.122,
192.230.104.4, 172.16.42.57